

“NEGOCIADO DE FORMACION Y EMPLEO (CONVOCATORIA CONCURSO DEL PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO DIRIGIDO A PROFESIONALES 2022).

Se presentan al Alcalde-Presidente las bases elaboradas por el Negociado de Formación y Empleo para la convocatoria, Concurso del Plan Municipal de Empleo dirigido a Profesionales 2022.

De conformidad con lo establecido en el art. 21.1 y art. 23.2.b de la Ley 7/85 de Régimen Local y el art. 71.2 del Reglamento Orgánico Municipal, por la presente resolución procedo “Aprobar la Convocatoria para el Concurso del Plan Municipal de Empleo Dirigido a Profesionales 2022”, comprende la selección y provisión de las plazas ofertadas con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- Este plan está destinado a personas con experiencia profesional en las especialidades que se especifican en el Anexo I de estas Bases. Para participar como Oficial en las distintas profesiones que figuran en el mencionado Anexo, deberán acreditar una experiencia mínima de 5 años. En el caso de los Ayudantes para poder participar en los distintos puestos será necesario estar en posesión del certificado de profesionalidad correspondiente a cada especialidad, siendo estos prioritarios, en el caso de no tener dicho certificado deberán acreditar una experiencia mínima de 3 años en la especialidad para ello será necesario presentar vida laboral y contratos de trabajo, dichas especialidades figuran en el Anexo I.

SEGUNDA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Contratación laboral en la categoría de Oficial 1ª de las siguientes especialidades: Albañiles, Carpinteros, Cerrajeros-soldadores, Fontaneros, Jardineros y Pintores. Auxiliares Administrativos y Técnico de Grado Superior en Prevención de Riesgos Laborales. Los Ayudantes serán destinados a los servicios municipales de: Obras, Jardinería, Pintura, Taller mecánico y Almacén, todo ello relacionado con su experiencia laboral.

Si no se pudieran cubrir todas las plazas de Oficial en sus distintas categorías el número de plazas de Ayudantes también se vería afectadas por este motivo.

Los trabajos se desarrollaran en el Plazo de 4 meses y se llevaran a cabo en los proyectos que determinen los Técnicos del Ayuntamiento.

El resumen de plazas así como la relación de las mismas se detallan en el ANEXO I. de la presente convocatoria.

TERCERA.- DURACION Y CUANTIA DE LOS CONTRATOS: Las contrataciones derivadas de esta convocatoria tendrán una duración de CUATROS MESES y se llevarán a cabo, cuando surja la necesidad correspondiente.

La retribución bruta mensual de los trabajadores que se van a beneficiar de este Plan de Empleo es la que se fija a continuación incluyendo en ambos casos, el importe correspondiente a la parte proporcional de las pagas extraordinarias:

- Capataz de Obras ó Pintura y Coordinador: 1.990,29 €
- Oficiales de las distintas categorías profesionales: 1.869,23 €
- Auxiliares administrativos: 1.869,23 €
- Técnico en Prevención de Riesgos Laborales: 1.869,23€
- Ayudantes: 1.722,42 €.

CUARTA.- REQUISITOS:

- Solo se podrá contratar con cargo a este Plan Municipal de Empleo a una sola persona por Unidad Familiar o de Convivencia.
- Estar inscritos como demandantes de Empleo en la Oficina de Empleo.
- Para la plaza de Ayudantes inscripción como demandantes de empleo a fecha de la Oferta presentada por el Ayuntamiento en la oficina de Empleo y **TRES AÑOS** de experiencia al puesto que se opta.
- Acreditar documentalmente haber trabajado como Oficial al puesto al que se opta, durante al menos **CINCO AÑOS**, mediante vida laboral, contratos de trabajo y/o certificados de empresa.
- Para la plaza de coordinador se exigirá la titulación de Arquitecto Técnico.
- Para la plaza de Auxiliar Administrativo se deberá acreditar al menos **CINCO AÑOS**, mediante vida laboral, contratos de trabajo y/o certificados de empresa.
- Para la plaza de Prevención de Riesgos laborales se deberá estar en posesión de Técnico de Grado Superior en Prevención de Riesgos Laborales y acreditar una experiencia mínima de seis meses en Planes de Empleo, mediante vida laboral, contratos de trabajo y/o certificados de empresa.
- En el caso de los ayudantes:
 - Ayudantes de albañilería: estar en posesión de los certificados de profesionalidad de Nivel 1 (EOCB0109, EOCB0208, EOCB0209 y EOCJ0311) o certificado de aprovechamiento en Escuelas Taller de albañilería al menos 18 meses.
 - Ayudantes de jardinería; estar en posesión del certificado de profesionalidad de nivel 1 AGAO0108 o certificado de aprovechamiento de la Escuela Taller de jardinería al menos 18 meses.
 - Ayudantes de soldadura: estar en posesión del certificado de profesionalidad de nivel 2 FMEC0110.
 - Ayudantes de fontanería: estar en posesión del certificado de profesionalidad de nivel 1 IMAI0108
 - Ayudantes de carpintería: estar en posesión del certificado de profesionalidad de nivel 1 MAMP0209 o certificado de aprovechamiento de la Escuela Taller de carpintería de al menos 18 meses.
 - Ayudantes de almacén: estar en posesión del curso de plataforma elevadora, curso de carretillero y/o carretilla bilateral y trilateral
 - Ayudantes de pintura: estar en posesión del certificado de profesionalidad de nivel 2 EOCB0311 o al menos 3 años de experiencia como ayudante pintor.

QUINTA.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

- 1.- El solicitante deberá estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.
- 2.- No tener causas que motiven su exclusión de este Plan de Empleo (incapacidades, poder ser contratado por la administración), despidos disciplinarios tramitados por el Ayuntamiento de Puertollano, así como absentismo o tener informes negativos de los distintos servicios municipales, no presentar la documentación obligatoria así como otras causas que considere la Comisión como causas de exclusión).
- 3.- Falta de documentación o falsedad en la documentación presentada.
- 4- Otras causas que la comisión estime oportunas.

Con referencia a las exclusiones que se han enumerado, la Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

SEXTA: INSTANCIAS: Se presentarán en la Oficina de Atención al Ciudadano, situada en el Paseo San Gregorio s/n, (Antigua Casa de Baños), en modelo oficial que les será facilitado. Los aspirantes deben manifestar que se someten a las bases de dicho proceso.

Presentarán únicamente una sola instancia en la que harán constar la categoría profesional a la que desean optar (como máximo se permitirán el acceso a la solicitud de dos categorías.) Junto al modelo de solicitud deberán presentar los documentos que se exigen en la convocatoria (Base Séptima).

El plazo de presentación de instancias va desde el 22/08/2022 hasta el 02/09/2022.

SEPTIMA.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Junto con la solicitud de participación, deberá aportarse la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo (cartón del paro) del solicitante.
- 2.- Fotocopia del D.N.I. o N.I.E
- 3.- Informe actualizado de Vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.**
- 4.- Los Ayudantes deberán presentar copia de los Certificados de Profesionalidad en relación con la plaza solicitada, si carecen de esos certificados, deberán acreditar la experiencia laboral requerida.
- 5.- El Ayuntamiento solicitará de oficio, a las distintas Administraciones si mantiene algún tipo de deuda con este Ayuntamiento.

OCTAVA: SELECCIÓN Y BAREMO DE PuntuACIÓN.

1.- VALORACIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL: Por la experiencia profesional del aspirante en relación con la plaza a cubrir, según méritos alegados mediante contratos acompañados de la vida laboral, en donde se reflejará categoría profesional, periodo de contratación y objeto del contrato. **Valorándose con 3 puntos por año de trabajo, y hasta un máximo de 60 puntos.**

Serán descalificados los aspirantes que NO OBTENGAN al menos POR ESTE CONCEPTO 15 PUNTOS.

2.- POR CURSOS RELACIONADOS CON LA PLAZA SOLICITADA:

- Por cada 50 horas de curso: 1 Punto, hasta un máximo de 30 puntos (no se tendrá en cuenta el curso que le permite el acceso a la plaza).
- Todos los Ayudantes que se contraten deberán acreditar que tienen formación en la materia, mediante la presentación de los oportunos certificados de profesionalidad. Quién carezca de estos certificados quedará descalificado, en el caso de los ayudantes de pintura al no existir un certificado de profesionalidad de Nivel I se aceptará al que acredite al menos 3 años para los ayudantes de pintura.

3.- PERIODO EN DESEMPLEO: Se puntuará la antigüedad en la demanda de empleo del solicitante en los Servicios Periféricos de Empleo de Puertollano, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Hasta 6 meses de Inscripción como demandante de empleo: 1 punto.
- De 6 a 12 meses de Inscripción como demandante de empleo: 1,5 puntos.
- Más de 12 meses de Inscripción como demandante de empleo: 2 puntos.

4.- EDAD: Se puntuará a las personas entre 50 años y 60 años que no perciban el subsidio de mayores de 52 años, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Menos de un año para la percepción del subsidio de +52: 10 puntos.
- Más de un año: 5 puntos.

NOVENA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO DIRIGIDO A PROFESIONALES 2022: Estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: D^a Rocío González Ruiz, Jefa de Personal.

Suplente: D^a Herminia Vicente Rodríguez-Borlado, Jefa de Recursos Humanos.

SECRETARIO/A:

Titular: D^a. Eva María Sánchez de la Fuente, Técnico de Urbanismo

Suplente: D^a Encarnación Gómez Mora, Jefe Negociado Gestión de Personal.

VOCALES:

Titular: D^a Inés María Llerena Gil, Arquitecta Municipal.

Suplente D. Manuel Antonio Moreno Chocano León. Jefe de Instalaciones y Talleres

Titular: D. Pedro V. Blanco Juarez, Técnico del servicio de Urbanismo.

Suplente: D. Anselmo Ruda Zamora, Encargado de Obras.

Titular: D. Jesús Gallardo Velasco, Técnico de Medio Ambiente.

Suplente: D. José Luis González Cebrián, Encargado de Parques y Jardines.

DECIMA.- LISTA PROVISIONAL. LISTADOS DEFINITIVOS: Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, La Comisión comprobará la documentación aportada y procederá a la baremación de las solicitudes presentadas. **Para dirimir posibles empates se tendrá en cuenta la fecha de nacimiento del solicitante, teniendo preferencia los de mayor edad sobre los de menos.**

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso, el motivo de la exclusión, será expuesta en el Tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento y se abrirá un plazo de **3 días hábiles** para reclamaciones. Resueltas las mismas se procederá a la publicación de la lista DEFINITIVA.

El Negociado de Formación y Empleo procederá al llamamiento de los aspirantes seleccionados, para que presenten los documentos necesarios para llevar a cabo su contratación en el Ayuntamiento de Puertollano.

DECIMOPRIMERA.- Para lo que pudiera surgir y no este previsto en estas bases, la Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole constar que contra el anterior acuerdo podrá interponer Recurso potestativo de Reposición en el plazo de UN MES ante el Órgano que lo ha adoptado, o Recurso contencioso- administrativo, en el plazo de DOS MESES ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno interponer.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante mí el Secretario a once de agosto de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ante mí, LA SECRETARIA EN FUNCIONES

ANEXO I

Relación de Plazas para llevar a cabo el Plan Municipal de Empleo Dirigido a Profesionales 2022:

Denominación de la Plaza a Cubrir	Número de Plazas
Capataz de Obras	4
Capataz de Pintura	1
Oficial 1ª Albañil	25
Oficial 1ª Fontanero	2
Oficial 1ª Carpintero de Madera	3
Oficial 1ª Pintor	5
Oficial 1ª Cerrajero-Soldador	4
Oficial 1ª Jardinero	10
Auxiliar Administrativo	4
Grado Superior en Prevención Riesgos Lab.	1
Ayudantes de Obras	41
Ayudantes Jardineros	30
Ayudantes Pintor	8
Ayudantes Fontanero	2
Ayudantes Carpintero	5
Ayudantes Taller Mecánico y Cerrajería	2
Ayudante Almacenero	2
Coordinador (Arquitecto Técnico)	1
Total Trabajadores	150

MUY IMPORTANTE: El número de Ayudantes está supeditado al número de Oficiales de las distintas especialidades que se contraten, por consiguiente si no se cubren todas las plazas de Oficial habrá que reducir el número de ayudantes de forma proporcional. Esto mismo se aplicará a las plazas de Auxiliar Administrativo.